

# ¿Hay que pagar la deuda? Juicio moral desde los países subdesarrollados y desarrollados\*

La cuestión de fondo planteada en el documento de Justicia y paz de 1986<sup>1</sup>, además de proponer algunos caminos para salir de la deuda (crear solidaridades nuevas, la aceptar la corresponsabilidad, establecer relaciones de confianza, saber aportar es-fuerzos y sacrificios, suscitar la participación de todos, articular unas medidas de urgencia), es la siguiente: ¿un país endeudado debe pagar su deuda exterior?. A esta pregunta el Papa Juan Pablo II, los obispos iberoamericanos, varias Conferencias Episcopales, diversas reuniones del Grupo de los 7 (G7: Berlín, Lyon, Colonia, etc.) el FMI y otras instituciones, han intentado dar respuestas en varias ocasiones<sup>2</sup>.

Son numerosas las cuestiones que se plantean en el tema de la deuda externa referida a los países pobres o a aquellos que no pueden pagar. Este Congreso tratará varias de ellas. Daré por conocidas cuestiones como la deuda vista desde la Sagrada Escritura, desde la Doctrina Social de la Iglesia, la globalización social y económica, la problemática que trae consigo en las economías modernas, el progreso de los pueblos en vías de desarrollo<sup>3</sup>.

Asimismo, es conocido cómo la problemática de la Deuda Externa adquiere un tinte especial desde la década de los setenta hasta nuestros días. Multitud de monografías han estudiado el nacimiento y los nuevos planteamientos de la deuda externa desde la revalorización del petróleo, la inflación, la caída del precio de las materias primas durante aquella década hasta ahora. El lector puede acudir a la descripción del problema presentada por los diversos autores<sup>4</sup>.

Pretendo encontrar las razones que justifiquen la licitud moral de pagar o no la deuda. Van siendo muchas las iniciativas en pro de la disminución e incluso condonación de la deuda: signos como el resultado de la cumbre anual de los siete países más ricos del planeta celebrada en

---

\* Artículo publicado en la Revista Corintios XIII "La deuda internacional, responsabilidad de todos" (julio-diciembre de 1999)

<sup>1</sup> COMISIÓN PONTIFICIA 'JUSTICIA Y PAZ', "Al servicio de la comunidad humana. Una consideración ética de la deuda internacional", en *Ecclesia* 2305 (7.2.1987) 184-194.

<sup>2</sup> Cf. EPISCOPADO FRANCÉS, *Les évolutions de la dette inter-nationale. Approches éthiques pour une solution*, en Boletín del secretariado de la Conferencia de Obispos de Francia nn 7-8 1997) 5.

<sup>3</sup> De gran interés ha sido el XXX congreso mundial de UNIAPAC (Roma 1998) "*Los desafíos de la globalización*", Cf. *Acción empresarial* nn 169-170 (1998). Este tema será objeto de una conferencia en este mismo encuentro.

<sup>4</sup> GÓMEZ SERRANO, P.J., *Deuda externa, esclavitud moderna*, en *MAS* (Junio 1999) 5 y (Julio-Agosto 1999) 5; CONFERENCIA EPISCOPAL NORTEAMERICANA, *Justicia económica para todos*, Ed. PPC 121 (1987) nn 271-280. EPISCOPADO FRANCÉS, o.c., 8 ss. GONZÁLEZ-CARVAJAL, L., *El año jubilar en una tierra solidaria*, en *Iglesia Viva* 19 (1999) 39-60; SEBASTIÁN L., de, *La deuda externa de América Latina. Historia y juicio ético*, en *Cristianismo y Justicia* 18 (1987) 4-21; GONZÁLEZ FAUS, J.I., *Interés, usura y riqueza. Una reflexión cristiana más amplia*, en *Cristianismo y Justicia* 18 (1987) 22-27. DUMAS, B.A., *La hiriente deuda de los países pobres*, en *Razón y fe* 227 (1993) 25-37; CAMACHO, I., *La deuda externa de los países pobres*, en *Sal Tarrae* 75 (1987) 529-542..

Colonia, las iniciativas organizadas por diversas plataformas mundiales de responsables de la campaña sobre la deuda<sup>5</sup>, las continuas invitaciones de documentos y autoridades de la Iglesia lo demuestran.

No fijaré mi atención fundamental en buscar razones que justifiquen la condonación de la deuda sino en buscar las razones sobre la licitud o el deber de pagar y, por tanto, intentaré responder a la pregunta si existe deuda ¿quienes están obligados a pagar?. Los Obispos Norteamericanos dicen con claridad que "las cantidades y condiciones de la ayuda externa son determinados fundamentalmente por el mundo industrializado" (n.253). Esto me impulsa a interrogarme sobre la libertad de los pobres para contratar y a pensar que la tarea moral ha de ser la de formular normas para hacer avanzar hacia un orden internacional e interdependiente junto a las tres clases de actores que, según el mismo documento de los obispos americanos (n.255), dominan la situación: los países de preponderante influencia, las instituciones multilaterales y las empresas transnacionales.

Nos animan a todo esto las mismas palabras de Juan Pablo II en la carta apostólica "Tertio Millenio Adveniente": "los cristianos deberán hacerse voz de todos los pobres del mundo, proponiendo el Jubileo con un tiempo oportuno para pensar, entre otras cosas, en una notable reducción, si no en una total condonación, de la deuda internacional, que grava sobre el destino de muchas naciones"; y las del CELAM IV (1992): "el problema de la Deuda Externa no es sólo económico, sino humano, porque causa un empobrecimiento siempre mayor y retarda el desarrollo de los más pobres"

Ante la situación en que se han realizado y están realizándose los contratos de los préstamos nos preguntaremos en primer lugar sobre la licitud moral de tales acuerdos, para pasar en un segundo momento a ver la función del dinero como factor de producción, causa o medio del mismo. En tercer lugar, responderemos a la pregunta, si existe una deuda ¿quien tiene que pagar?, para terminar antes de las conclusiones con un juicio moral sintético de nuestro tema.

## 1. La licitud y obligación de cumplir los contratos.

En la idea de "contrato" subyace un concepto de acuerdo o unión de voluntades de dos o más sujetos, esencial a toda relación interhumana. La importancia y función de los contratos vienen dadas porque la seguridad y el desarrollo de la existencia humana necesita de la comunicación y cooperación interhumana y social. "Con vistas a esa coexistencia y cooperación social es necesaria la coordinación correspondiente de diversas voluntades y de distintos intereses particulares; es necesaria una unión que permita justamente poder estar a gusto y confiar en el otro, contar con él y otorgarle fidelidad y fe"<sup>6</sup>.

Las respuestas que se han dado pueden agruparse de la siguiente manera:

---

<sup>5</sup> Cf. CIDSE/ CARITAS INTERNATIONALIS y ATIENZA AZCONA, J., *Se paga, se paga y nunca se acaba. La deuda externa*, en Manos Unidas 4 (1998).

<sup>6</sup> ZSFKOVITS, V., "Contrato", en ROTTER, H. - VIRT, G., *Nuevo diccionario de moral cristiana*, Ed. Herder (1993) 88.

## 1.1. El respeto y cumplimiento de los contratos. Planteamiento del problema.

El respeto del contrato por una y otra parte genera y mantiene la confianza. Esta confianza es una de las bases para futuras ayudas y préstamos que puedan fomentar la salida de la crisis y la promoción del desarrollo.

Sin embargo, si han existido tasas usurarias o los préstamos han servido para financiar proyectos abusivos o fraudulentos se puede exigir en justicia una revisión del acuerdo en base al respeto del contrato y no se puede exigir su cumplimiento a cualquier precio especialmente si los deudores se encuentran en extrema necesidad.

Las mismas exigencias legales pueden haberse convertido en abusivas. Y no se puede poner a un país en situación de asfixia y ningún gobernante puede moralmente exigir a un pueblo privaciones incompatibles con la dignidad y los derechos de las personas.

Si todo contrato ha de suponer, para su licitud moral, libertad y voluntariedad en las partes, ha de incluir también la buena fe en los contratantes y ha de carecer de presiones y co-rupciones para contratar. De esta manera, podremos establecer el punto de partida de su licitud y, por ende, la obligación "in radice" de cumplirlos. Si crea confianza y no se dan situaciones de usura, de abuso de la inflación, la obligación dependerá del fin y de su desarrollo.

Según los manuales de moral, varias son las exigencias morales de un contrato. Estas pueden aplicarse a los contratos que han ocasionado la deuda externa para descubrir su validez: 1. las partes contratantes han de ser capaces y estar autorizadas para la firma de tales pactos. 2. El asentimiento al contrato ha de ser efecto de una decisión libre. 3. El contenido de lo pactado ha de ser moralmente lícito, es decir, no es moralmente lícito firmar un contrato del que se deriva la creación de esclavitud. En el objeto contractual ha de haber calidad moral. 4. Merece especial mención *la igualdad relativa* entre las partes contratantes<sup>7</sup>.

## 1.2. Licitud de los contratos.

Juan Pablo II y el documento de CELAM IV de 1992, como hemos recordado anteriormente, insiste y pone en tela de juicio la validez de la deuda al afirmar que "el problema de la deuda externa no es solo económico, sino humano...Nosotros nos interrogamos sobre su validez". El Papa alude indirectamente a ello en TMA 51 al hablar de la reducción importante e incluso cancelación de la deuda y a este mismo se había referido en el Sínodo de Obispos de Africa. Esta misma pregunta sobre la validez de estos contratos podemos encontrarla en las aportaciones de varias Conferencias Episcopales<sup>8</sup>.

El punto de partida, contando con las aportaciones que los economistas y analistas nos han dado sobre la evolución de la deuda desde la década de los años setenta, es el siguiente: la deuda ha sido en ocasiones contratada por regímenes políticos anteriores de dudosa representatividad

---

<sup>7</sup> ZSIFKOVITS, V., o.c.,89.

<sup>8</sup> LAURENT, Ph, S.I, *Ridurre il debito dei paesi piu poveri*, en *Civiltà Cattolica* 3 (1996) 500-501.

(militares, comunistas, totalitarios: en muchos casos dirigidos por los países acreedores); La deuda ha sido marcada por una tasa abusiva de intereses de acuerdos con los mercados internacionales, es decir, fallando el principio de igualdad en las partes contratantes; La deuda tiene un origen en contratos injustos; las condiciones de pago impuestas por los prestamistas han sido abusivas y contrarias a la soberanía nacional<sup>9</sup>; las circunstancias económicas internacionales en lo que se refiere al precio de las materias primas, al mercado internacional, al valor del dinero y de las divisas tanto del primer mundo en comparación con los países deudores se ha disparado y han cambiado respecto al momento de la firma del contrato. Toda esta complejidad exige una revisión de los contratos de deuda y descubrir a los auténticos deudores. Estos no siempre coinciden con los países pobres.

Asimismo, el Documento de Justicia y Paz indica esta posibilidad de ilicitud de algunos contratos sobre la deuda externa al afirmar: " Excepto cuando los préstamos han sido consentidos con tasas usurarias, o cuando han servido para financiar proyectos acordados a precios abusivos gracias a complacencias fraudulentas -caso en que se podría en justicia solicitar una revisión- los acreedores tienen derechos reconocidos por los deudores en orden al pago de los intereses, a las condiciones y plazos de reembolso. El respeto del contrato, de una y otra parte, mantiene la confianza. Sin embargo los acreedores no pueden exigir su ejecución por todos los medios, sobre todo si el deudor se encuentra en una situación de extrema necesidad"<sup>10</sup>.

El Documento deja abierta la puerta a considerar la invalidez de dichos contratos en caso de usura en los contratantes, en caso de cambio de régimen político y en caso de extrema necesidad del país pobre. En el primer caso, el contrato sería inválido, en el último -en caso de extrema necesidad- no se podría exigir su ejecución y en otros -cuando han existido complacencias fraudulentas- el contrato sería revisable. Caben, pues, tres salidas: invalidez, revisión y no exigencia de su ejecución.

### **1.3. Rebus sic stantibus (mientras las cosas permanezcan como estaban)<sup>11</sup>.**

Si bien es verdad que los contratos válidos han de cumplirse (*pacta sunt servanda*), también es cierto que han de darse diversas condiciones. Entre ellas es fundamental que las circunstancias del acto humano del contrato permanezcan como estaban o se preveían en el momento de realizar el contrato.

Esta cláusula, "rebus sic stantibus", es moralmente problemática al poner en peligro la anterior, "*pacta sunt servanda*". Sin embargo, en el caso de la deuda externa estamos ante una situación de especial gravedad. En este caso, por una de las partes contratantes, el país pobre, la situación ha cambiado de tal modo que si hubiera conocido tales circunstancias no hubiera firmado el contrato. El camino será el de mudar el acuerdo, rescindir el pacto o firmar otro conforme a la nueva situación<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> LAURENT, Ph., S.I., *A che punto é l'indebitamento internazionale?*, en *Civiltà Cattolica* 149 (1993) II, 437.

<sup>10</sup> COMISIÓN PONTIFICIA "JUSTICIA Y PAZ", o.c., III,3, en *Ecclesia* 2305 (1987) 190.

<sup>11</sup> Cf. GONZÁLEZ-CARVAJAL, L., o.55.

<sup>12</sup> ZSFKOVITS, V., o.c., 90.

Se puede decir, como veremos más tarde, que en el caso de la deuda externa se han producido cambios substanciales desde el momento en que se firman los acuerdos contractuales hasta la finalización del período fijado para liquidar la deuda: el dinero apalabrado ni vale lo mismo ni produce lo mismo. (crecimiento de las tasas de interés sin acuerdo de los países deudores; la inestabilidad del dólar; la caída del precio de las materias primas; etc)<sup>13</sup>.

Los países ricos, después de haber firmado el acuerdo, han cambiado los intereses variando el valor del dinero y la capacidad adquisitiva del dinero que se prestó años antes. Según algunos "los países del tercer mundo han pagado ya entre tres o cuatro veces lo que habrían tenido que pagar si no hubiesen cambiado las condiciones. Sin embargo, tras pagar tres veces más de lo habían previsto todavía permanecen endeudados"<sup>14</sup>.

El problema de la distinta valoración del dinero y de su capacidad adquisitiva se ha producido independiente de la voluntad de los países deudores. Son varias las causas de esta variación producida desde 1972 hasta 1982 aproximadamente y a partir de los años noventa<sup>15</sup>: capital sobrante, inflación creciente, intereses cambiantes; el decrecimiento de las posibilidades de los deudores manifestadas en la imposibilidad de exportar, la devaluación de las riquezas de los países endeudados<sup>16</sup>.

La variación de las cosas desde el momento de la firma del contrato deriva hacia fuera la responsabilidad de la deuda. "Así, se requiere particular atención a fin de discernir entre las causas del endeudamiento de un país, aquellas que sean imputables a mecanismos globales que parecen escapar a todo control, como las fluctuaciones de la moneda en la que se concluyen los contratos internacionales, las variaciones de los precios de las materias primas, objeto, a menudo, de especulaciones en los grandes mercados de Bolsa, la brusca caída de las cotizaciones del petróleo"<sup>17</sup>.

Ante esto, en las complejas causas de la deuda puede verse la corresponsabilidad, tanto en las causas como en las soluciones; las causas son internas y son a la vez y específicos de cada país y de su gestión económica y política. Estos provienen también de las evoluciones del ambiente internacional que dependen ante todo de los comportamientos y decisiones de los países

---

<sup>13</sup> Cf. CONFERENCIA EPISCOPAL NORTEAMERICANA, *Justicia económica para todos*, o.c., nn 261-280. Cf. TOMAS DE MERCADO, *Suma de tratos y contratos*, Edición Nacional (Madrid 1975). GALINDO GAR-CÍA, A., "El comercio con las indias y su influencia en la expansión española. Breve reflexión desde el pensamiento de Tomás de Mercado", en FLECHA ANDRÉS, J.R., *Europa ¿mercado o comunidad? De la Escuela de Salamanca a la Europa del futuro*, Ed. UPSA (1999) 53-78.

<sup>14</sup> GÓMEZ SERRANO, P.J., *La deuda externa*, en *Manos Unidas* (Madrid 1998) 10.

<sup>15</sup> Cf. Pueden verse los numerosos estudios sobre la evolución de la deuda desde los años setenta hasta ahora, sin olvidar momentos cruciales de la deuda en el siglo pasado y durante los años treinta de este siglo. Cf. ETCHEGARAY, R.CARD., Presentación del documento de la COMISIÓN PONTIFICIA "JUSTICIA Y PAZ", en *Ecclesia*, o.c., 186.

<sup>16</sup> SEBASTIÁN, L., de, o.c., 6-11.

<sup>17</sup> COMISIÓN PONTIFICIA "JUSTICIA Y PAZ", o.c., I, 6, p. 187

desarrollados<sup>18</sup>.

#### 1.4. La libertad del tercer mundo para contraer obligaciones

A partir del cambio en 1978 nos interrogamos sobre la libertad del tercer mundo de contraer obligaciones y por tanto sobre la situación de desigualdad, entre países ricos y pobres, para contraer préstamos y firmar acuerdos. La restructuración a que se vio obligada por los cambios producidos incluye normalmente préstamos nuevos, que suponen para los bancos un aumento de coeficiente de riesgo y que, por lo tanto, se cobran a unos precios elevadísimos. A estos términos, los países deudores tampoco pueden aceptar muchos créditos nuevos. La primera ronda de restructuración resultó muy cara, añadiendo riesgos a los nuevos y antiguos créditos<sup>19</sup>.

Esta nueva situación haría ilícitos estos contratos o al menos se podría acusar de imprudencia a los dirigentes de los países deudores y de usura a los acreedores<sup>20</sup>. Este cambio de condiciones desde el momento en que se firmaron los préstamos hasta ahora, hace pensar a la Comisión Pontificia "Iustitia et Pax" que lo que realmente está en crisis es todo el sistema monetario y financiero internacional; y "para evitar el retorno a situaciones de crisis, debidas a las variaciones demasiado bruscas del contexto internacional, hay que estudiar y promover una reforma de las instituciones monetarias y financieras"<sup>21</sup>. No se puede soñar que un sistema donde flotan los cambios de monedas, flotan los tipos de interés, flotan los precios de las materias primas, se pueda funcionar sin que surjan periódicamente graves crisis como la de la deuda externa. A la obligación en conciencia de pagar las deudas corresponde la obligación de la autoridad de crear un clima de cierta estabilidad lo mismo que a la obligación moral de invertir corresponde la obligación en el estado a asegurar la inversión<sup>22</sup>.

Por otra parte para poder invertir hay que tener capacidad de ahorrar. Pero una gran parte de la población no puede ahorrar, otra puede ahorrar pero no coloca su dinero en la mejora del pro-pio país, más bien lleva su capital a los países ricos donde produce más; y el Estado en el Tercer Mundo muchas veces está sometido a dificultades particulares porque sus ingresos son bajos ya que la mayoría de la población no puede pagar impuestos y los que pueden no tienen mucho interés en que se reparta la riqueza. Otras veces ocurre que el Gobierno destina sus escasos ingresos al control de la población o a la defensa contra otras naciones. Es incluso frecuente que países que tienen pocos recursos los despilfarran e incluso en países en vías de desarrollo donde la pobreza es extrema los gobiernos se dediquen a construir grandes monumentos u obras grandiosas

---

<sup>18</sup> Cf. COMISIÓN PONTIFICIA "JUSTITIA Y PAZ", o.c., I,2,p.186,

<sup>19</sup> SEBASTIÁN, L., de, o.c., 15.

<sup>20</sup> Como dato explicativo se puede decir que las ganancias de los bancos norteamericanos en el cuarto trimestre de 1988 fueron espectaculares. Ganaron sobre todo los que tenían un mayor interés de exposición en Hispanoamérica: Manufacturers Hannover, Chase Manhattan, Citicorp y Bank America. Cf en datos del Wall Street Journal (E) 22.2.1989, 7.

<sup>21</sup> COMISIÓN PONTIFICIA "JUSTITIA ET PAX", *Al servicio de la comunidad humana: Una consideración ética de la deuda internacional* I,6, en Ecclesia 2305 (7.2.1987) 186.

<sup>22</sup> CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Crisis económica y responsabilidad moral* (Madrid 1984).

que sirven más para prestigio de los gobernantes que para resolver los problemas<sup>23</sup>. Por tanto, parece claro que los países del Tercer Mundo tienen escaso ahorro; parte del ahorro que tienen emplean mal y, sin embargo, las necesidades de financiación y de invertir son enormes. Son datos suficientes para dudar de la disponibilidad ética de la libertad de contratación de los países pobres.

En el análisis del caso por caso, al que habría que acudir tanto desde el campo de la moral como del análisis científico, las cuestiones que, además, se plantean son las siguientes: la legitimidad jurídica de la deuda (puede verse el caso de Argentina en 1982 durante las elecciones de Alfonsín y las negociaciones del Banco Central con el FMI; el caso Venezuela en 1982 cuya negociación fue de cinco mil millones y solo se concedieron quinientos mil millones). La segunda cuestión es cómo se produce la financiación para disminuir la deuda; y la tercera se trata de admitir la internacionalización del capital y aplicar impuestos a los capitales<sup>24</sup>.

## 2. El dinero de la deuda ¿factor, causa o medio de producción?

Primero Santo Tomás, siguiendo a sus maestros, después Domingo de Soto, como exponente de la reflexión de la escuela de Salamanca, plantean la licitud de un cierto interés y da varias razones. Asimismo, se habla de los cambios con distinto valor de un lugar a otro. Es lícito, dicen, cambiar la moneda de un lugar a otro teniendo en cuenta la abundancia de una región y la carencia de otra. Para ello hay que firmar el documento-contrato sin fraude ni engaño<sup>25</sup>. Ellos demostraron que para que los cambios fueran lícitos debería darse la igualdad de las partes, del tiempo y del lugar.

Desde aquí se plantea la cuestión del ahorro. El ahorro, entendido con la diferencia entre el rédito y lo invertido es honesto y para que siga conservando el mismo valor ha de ser puesto a buen seguro de la inflación, es decir, debe ser invertido de forma que sirva a la comunidad y, si es posible, debe dar modestos intereses, al menos aquellos que reducen la inflación. Para que el ahorro pueda cumplir este fin honesto, existe la Banca. En el inicio de la justificación del interés se llamaban "Montes de Piedad" y "Cajas de Misericordia", figuras interesantes para promover la solidaridad.

Aplicando estos conceptos al problema que nos atañe de la deuda externa observamos que la usura moderna está en intervenir en la banca, en promover desde las fuerzas económicas y políticas internacionales la inflación y manipular el tiempo y el espacio del uso del dinero invertido.

La razón está en que el dinero hoy es considerado como una condición de producción del dinero. La ética del interés se plantea no tanto en cuanto a la esencia del mismo cuanto en relación con la cuantía. El interés abusivo es inmoral porque impide acceder a él a individuos y

---

<sup>23</sup> GÓMEZ SERRANO, P.J., *Deuda externa, esclavitud moderna*, en MAS (junio 1999) 5.

<sup>24</sup> DÍAZ DIONIS, G., *Deuda externa: la penalización de la irracionalidad*, en Razón y fe 219 ((1989) 589-590.

<sup>25</sup> DOMINGO DE SOTO, *De la justicia y el derecho*, lib.VI, q.1 a.1. Cf. GALINDO GARCÍA, A., *Moral socioeconómica*, Ed. BAC (1996) 78 ss. Id. "Atención a pobres y desasistidos. Hacia una beneficencia socializada en la Segovia del siglo XV", en Id., *Segovia en el Siglo XV*, Ed. UPSA (Salamanca 1998) 489-491: donde puede verse la admisión, por parte del Papa León X, del interés en el Concilio de Letrán V.

pueblos con poca capacidad de competencia y como consecuencia se le priva el ejercicio de la iniciativa privada. En el fondo la cuestión es la eticidad del mercado en vuelto en estructuras de pecado.

Podemos concluir la introducción a este apartado diciendo que el dar o prestar sin interés a otro que está en necesidad es un deber de caridad, y prestar a otros, que no tienen, con interés es un mal moral<sup>26</sup>.

## **2.1. ¿El dinero produce dinero?.**

Una de las cuestiones ya aparecida es la del "dinero flotador". El dinero no vale lo mismo ahora que antes, aquí que en el tercer mundo<sup>27</sup>. Estamos ante la antigua cuestión planteada por los clásicos ¿el dinero produce dinero?.

La economía moderna ha colocado al dinero como uno de los factores de producción juntamente con el trabajo, el gestor y el capital. Sin embargo, desde la realidad vivida por los países pobres es fácilmente comprobable que no todo el dinero produce lo mismo y de la misma manera. Por ello, porque en gran parte depende de la ley del mercado y de las circunstancias es necesario distinguir como hace Tomás de Aquino el dinero como causa y como medio de producción, es decir, solamente indirectamente el dinero es productivo<sup>28</sup>.

Santo Tomás (II-II,78 a.2) va justificando un cierto interés en los préstamos de dinero. Cuando un país presta dinero a otro constituye con él una sociedad pero no le transmite la propiedad de su dinero, sino que sigue siendo del país prestador de manera que el país deudor puede negociar con él a riesgo del propietario. Por esto, el acreedor puede exigir una parte de la ganancia. Esta parte se debe no al fruto del dinero (este no produce) sino al fruto de la laboriosidad humana, es decir, de la capacidad de producción del país que ha recibido el dinero en préstamo(a.3,c). Santo Tomás pone la comparación siguiente: el dinero es solo una materia, no es como la raíz de un árbol la cual tiene algo de causa (*rationem causae habet*) porque suministra el alimento al árbol<sup>29</sup>. Nuestro interrogante es si los países pobres tienen capacidad-causa de laboriosidad para hacer producir ese dinero.

\* El dinero es condición de riqueza y no causa de la misma. Uno de los errores del sistema liberal es haber confundido la causa con la condición, es decir, haber considerado el dinero como causa y no como condición de riqueza. Los países ricos, las transnacionales, el FMI y el BM, entre otras, han partido en la formulación de los contratos de un concepto de dinero, causa de producción y no como condición de la misma, olvidando la situación de necesidad y de incapacidad de una laboriosidad competitiva de los países del tercer mundo con los que contrataban.

\* En este ámbito, hay que considerar la primacía del trabajo (laboriosidad) sobre el capital

---

<sup>26</sup> GALINDO GARCÍA, A., o.c., 283-284.

<sup>27</sup> Es esta uno de los temas debatidos con fuerza por la Escuela de Salamanca especialmente por Tomás de Mercado y aún no resuelto.

<sup>28</sup> SEBASTIÁN, L. de, o.c., 4 ss.

<sup>29</sup> GONZÁLEZ FAUS, J.I., o.c., 24.



(dinero). Juan Pablo II deja bien claro esta distinción preferente en la "Laborem Exercens" y es propio de una antropología que considere al hombre por encima de las cosas. Sin embargo, para los países ricos el cobrar la deuda con sus intereses es más importante que el préstamo contribuya a producir riqueza en el propio país, a no ser que como efecto de la deuda sean dichas Instituciones las que inviertan en el país pobre buscando mano de obra barata, pero incluso en este caso la laboriosidad del pobre es instrumentalizada en favor del dinero.

Esta elevación por parte del capitalismo del dinero al nivel de causa y no de condición permite una mayor producción ya que, en los países pobres, del trabajo como causa de riqueza se dispone siempre. Por ello por este camino se puede conseguir un desarrollo más rápido pero menos solidario. Por otra parte, esta confusión del capitalismo, al considerar el dinero como causa más que como condición, se realiza dentro de la macroeconomía con multitud de intermediarios y de forma anónima apareciendo el dinero como el generador de la riqueza dado que apenas se valora la laboriosidad de los intermediarios.

Se podría concluir que la productividad del dinero es solo relativa e indirecta. Por tanto, si la fecundidad del dinero no es necesaria, el préstamo tiene respecto de los intereses, un elemento de contingencia y es limitado.

## **2.2. El cumplimiento de lo acordado e intercambio de bienes.**

El cumplimiento de lo acordado en el sistema de compra y venta hunde sus raíces en una de las costumbres humanas que le caracterizan como ser social: el intercambio de bienes. En este intercambio ha de buscarse la justicia en las prestaciones. Para ello, se ha de partir de la base del cumplimiento de lo acordado.

Tanto la reflexión ética y jurídica tradicional sobre la licitud y obligatoriedad de los contratos como el sistema de crédito de la economía moderna exigen la obligación de pagar los débitos contraídos. Es este uno de los principios en que se basa el sistema de crédito y préstamos en la economía moderna y antigua. El préstamo bien usado (con la laboriosidad humana) puede generar riqueza suficiente para devolverlo, pagar por su uso y compensar al propietario por el riesgo incurrido y todavía producir beneficios al que lo toma prestado. Si esto (la laboriosidad y la producción de beneficios) no se garantiza y no se reconoce la obligación de pagar las deudas, se hundiría la base del sistema crediticio y de la convivencia.

En el principio de haber contraído la deuda (años sesenta) algunos países pobres la contrajeron en nivel de mayor igualdad con los países ricos o, al menos, con mayores ventajas dado que no había aparecido, en grado alto, la inflación y los intereses a pagar eran menores que la subida del nivel de vida. Ellos contrajeron con suficiente voluntariedad la deuda, iban a recibir unos intereses pingües suficientes para devolver lo debido y ganar dinero, reconocían sin reservas la obligación de pagar. Por tanto, no se puede apelar al "intercambio desigual" entre unos países y otros, porque no fue así. Y, el no reconocimiento de estas deudas en base a la falta de igualdad de las partes contratantes produciría la exclusión de los capitales de los mercados financieros internacionales<sup>30</sup>.

---

<sup>30</sup> Cf. GONZÁLEZ-CARVAJAL, L., o.c., 55; SEBASTIÁN, L. de, o.c., 5.

Nuestro juicio es que partiendo del reconocimiento global de que las deudas libremente contraídas tienen que ser pagadas, se examinen los aspectos que han hecho que esta deuda sea posteriormente difícil de pagar. Lo importante es ver cómo ha ido evolucionando la deuda y han cambiado las circunstancias respecto al momento en que se firmaron los contratos y estudiar la historia de cómo se ha llegado a esta situación, asignar responsabilidades y ver quienes deben pagar y en base a qué principios morales.

El verdadero contrato humano se enclava en el ámbito de un auténtico intercambio de bienes. Los analistas nos dicen que el contrato que ocasionó la deuda externa se hizo en gran parte desde una situación de corrupción y de oligarquía<sup>31</sup>, desde una falsa visión del monetarismo y en ningún modo se utilizó el mismo método al usado con la ayuda prestada a Europa con el Plan Marshall después de la segunda guerra mundial<sup>32</sup>. El intercambio de bienes responde a los principios antropológicos siguientes: el hombre como ser social y el destino universal de los bienes. Ambos principios dan sentido y urgencia a la corresponsabilidad, a la obligación de invertir y a poder establecerlo mediante contrato.

### 3. Quien tiene que pagar

Por lo dicho hasta ahora, podemos ver que los directamente implicados en la creación de la deuda externa son aquellos que han hecho fluctuar el valor del dinero, los gobernantes que mueven los resortes de la economía, las transnacionales y Estados ricos, los ricos de los países pobres. Por esta razón nos preguntamos ¿quien tiene que pagar la deuda?.

#### 3.1. El pago de las deudas

Como hemos visto, parece lógico que los contratos prestamistas primeros deban pagarse. Se les prestó dinero con ciertas condiciones y en una situación de seguridad de las inversiones por parte de las autoridades económicas internacionales. Es normal que se respeten esos compromisos y se devuelva el dinero.

Si se obra así merece la confianza de sus acreedores (empresas, bancos, empresas internacionales). Si no se paga, se pueden recibir presiones o verse obligados a salir del campo de los préstamos y hundirse como consecuencia en una mayor miseria.

El problema surge cuando no se puede pagar debido bien al mal uso de los préstamos por parte de las autoridades financieras y gubernativas del país endeudado o al cambio producido en la valoración del dinero por fuerzas ajenas al país endeudado. A pesar de las promesas de pagar, el acreedor no concede nuevos créditos sino a condición de que el que los recibe adopte determinadas medidas de saneamiento económico que el acreedor le aconseja o incluso llega a imponerle: así se llega al llamado "ajuste económico".

A la pregunta si los pobres, en situación de extrema necesidad, actuarían de manera inmoral

---

<sup>31</sup> DÍAZ DIONIS, G., *Deuda externa: la penalización de la irracionalidad*, en Razón y fe 219 (1989) 580 ss.

<sup>32</sup> CONFERENCIA EPISCOPAL NORTEAMERICANA, o.c., n.265.

si rechazasen tomar parte en el pago de la deuda, habría que responder que más bien tienen el deber moral de no pagar: cada uno debe defender ante todo su derecho fundamental a la supervivencia. Toda medida represiva que tenga por fin el obligarles a sacrificarse para algo de una deuda que no ha sido nunca asunto suyo y no les ha aportado beneficio alguno debería ser considerado como un grave atentado a los derechos del hombre.

### **3.2. ¿Prestar o regalar a los países pobres?**

El interrogante es claro y neto ¿se puede prestar a alguien que no tiene capacidad de devolver? ¿Se puede prestar a quien no tiene capacidad de competir al encontrarse en inferioridad de condiciones? y si se puede prestar ¿a qué interés puesto que el valor de las cosas cambian y la capacidad que el país pobre tiene en el momento del préstamo no será la misma que la que tenga el día que va a pagar?. Más en concreto ¿se puede prestar a un país pobre aplicándole las tasas de recuperación (interés y capital) que están en vigor en las sociedades ricas? ¿No estaríamos ante un contrato entre desiguales y por ello ilícito?, ¿el camino no sería el de regalar en base al principio del destino universal de los bienes?. Para responder debemos clarificar la situación de pobreza de cada país.

Entendemos por país pobre aquel en el que la mayoría de la población se ajusta a una economía que no genera beneficios, a lo sumo es una población que tiene lo justo para vivir. Un país pobre es aquel que no ha hecho su revolución industrial o sólo la ha hecho en parte. Es un país con predominio agrícola o que no cuenta con el sector industrial ni de servicios para desenvolverse.

Es decir, un país pobre es aquel que no está en condiciones de reembolsar sumas importantes de dinero. Y si lo tiene que hacer se verá obligado a apurar sus propios medios normales de existencia. Por ello, ¿es moralmente lícito prestar dinero a un país que no va a poder devolver?. ¿El regalar no sería una obligación y el prestar el inicio de la usura?. Para que pueda prestar se ha de suponer que el deudor gracias al préstamo ha alcanzado un nivel de vida suficiente para poder pagar sin quedar aplastado. Si el deudor es demasiado pobre para reembolsar la cantidad y, con más razón, para pagar los intereses, la relación humana que debe prevalecer con respeto a él no es la de préstamo financiero sino la de la donación y la del reparto. Estaríamos no ante la obligación de un préstamo sino la de repartir los bienes para vivir.

### **3.3. Los sufridores de los "ajustes económicos".**

Se llama "ajuste económico" a las medidas destinadas a mejorar la economía para que funcione de forma rentable y genere beneficios que permitan pagar la deuda y los intereses. Entendemos que el ajuste económico se basa en la falacia productiva del dinero como condición y no como causa de la pobreza. Por ello, los sufridores de este "ajuste" siempre son aquellos que están condicionados:

\* El país acreedor propondrá recuperar el dinero fomentando la producción mediante la exportación al país deudor de su tecnología avanzada, por medio de nuevos créditos, y orientar las riquezas producidas hacia su propio mercado que generalmente es mundial más que beneficiar al país deudor.

\* En este caso, el país deudor por una parte aporta mano de obra barata y por otra

suministra al acreedor las materias primas de las que tiene necesidad para completar su economía de forma ventajosa.

\* Unido a lo anterior el país acreedor impone indirectamente la reducción del tren de vida presionando para que se apriete el cinturón, llegando a vivir de los recursos de subsistencia.

A vía de ejemplo podemos recordar los medios enunciados por Caritas de Potosí en Bolivia puestos en práctica a partir de 1985: reducción de los gastos sociales, liberalización de los salarios, restricción de los servicios públicos y de asistencia, abandono de las conquistas sociales de los trabajadores, degradación de las condiciones de vida del pueblo<sup>33</sup>.

Si todo esto produce descontento en la población el aparato represivo reforzado se encargará de calmar los espíritus o de llenar los estómagos agradecidos. Esta política va acompañada de una situación de peligro para las libertades y la democracia.

El camino de la "ajuste económico" produce peores males que beneficios. Es razonablemente ético que "a cambio de materias primas, las naciones en desarrollo tienen derecho a un precio justo que permita ganancias razonables"<sup>34</sup>. De todos modos es un principio ético que "ningún gobierno puede exigir moralmente de su pueblo que sufra privaciones incompatibles con la dignidad de las personas"<sup>35</sup>.

### **3.4. La lógica capitalista de los préstamos con interés.**

La identificación del dinero, medio de producción, con causa de la misma se debe al liberalismo que potencia la ley del mercado. En la sociedad moderna el aumento considerable de la producción ha cambiado el estatuto de economía. Esta ya no se limita a cubrir las necesidades primarias de la existencia sino que es capaz de existir creando necesidades nuevas. Es capaz de generar beneficios y crear riquezas nuevas que respondan a nuevas necesidades y a nuevos descubrimientos. El dinero no queda al margen de esta nueva productividad.

Según la lógica capitalista, el dinero, de simple medio de cambio como era antes, se ha convertido, junto al trabajo y a los recursos naturales, en factor de producción generador de riqueza suplementaria. A esto se llama inversión. No podemos olvidar que tanto el trabajo como los factores naturales son más importantes que el dinero el cual no es nada sin esto. Pero el prestamista monopoliza el valor productivo del dinero llegan a concebir como normal el que el prestamista reciba más de lo que ha prestado ya que gracias a su aportación el prestatario habrá producido más riqueza que las que hubiera producido si no hubiera contado con el factor dinero.

Los prestamistas, inversores o banca privada, organismos financieros internacionales de ordinario no distinguen entre los diversos estadios de desarrollo, de riqueza y de capacidad y aplica

---

<sup>33</sup> DUMAS, B.A., *La hiriente deuda de los países pobres*, en *Razón y fe* 227 (1993) 28.

<sup>34</sup> CONFERENCIA EPISCOPAL NORTEAMERICANA, o.c., n.267.

<sup>35</sup> ETCHEGARAY, R.CARD., o.c., 185.

su lógica de ricos a los países pobres. El fin primario de los préstamos que conceden no es la ayuda al desarrollo de los países terceros. Cuando exigen el reembolso de la deuda y el pago de los intereses a unas tasas en clara desproporción por los servicios prestados, que resultan asfixiantes para economías poco desarrolladas se están burlando de la justicia, de la legalidad y se alejan de la solidaridad.

Esta es la inmoralidad que desde siempre se ha llamado usu-ra. Desde hace más de veinte años las deudas del tercer mundo así como la transferencia de capitales del Sur hacia el Norte han aumentado. Se puede constatar como el capitalismo de los del Norte engorda con sus inversiones en los países del Sur.

Para que los países pobres puedan absorber la deuda, los países desarrollados han de crecer y ser estímulo para el crecimiento de los subdesarrollados. Pero, para esto, se requiere que los países industrializados abandonen el proteccionismo comercial y cualquier manipulación de los precios en los mercados internacionales de materias primas de dinero. Este es el camino de su paga.

### **3.5. En qué sentido los países pobres son deudores.**

Una característica de no pocos países pobres es la enorme disparidad de rentas que existen entre una minoría privilegiada que vive en plan de igualdad o incluso mejor que los sectores ricos de los países desarrollados, y una masa de pobres en la que muchos, en suma pobreza, con dificultad puede acceder a los bienes de primera necesidad.

Estos pobres del Sur viven en condiciones infrahumanas. Estos pobres del Sur ¿son verdaderamente los deudores frente a un Occidente rico y desarrollado? ¿Se puede decir que han sido asociados, por sus oligarquías dominantes y sus clases dirigentes, a las decisiones relativas a la petición de créditos? ¿no resulta una impostura hablar de países deudores cuando la deuda extrema aumenta y la situación de los pobres de estos países no cesa de empeorar?. Estos pobres lo mismo que no han suscrito un préstamo, tampoco han percibido las ventajas de las inversiones productivas.

Son solidarios de sus poderes cuando voluntaria y conscientemente han guardado silencio ante las injusticias de sus dirigentes. Su paga está en la lucha en contra de quienes les gobiernan mal o favorecen la fuga de capitales o no administran los préstamos en la construcción de infraestructuras que promuevan el auténtico desarrollo. Pero, ¿los pobres de los países pobres son conscientes de su silencio y pasividad frente a su oligarquía prestataria?.

Pero, en los países en desarrollo la falta de solidaridad entre las minorías opulentas, en muchos casos controladores del poder económico y político, y la mayoría pobre es más escandaloso. La solidaridad de estos países exige que todos los recursos estén al servicio de una sola causa: el desarrollo equilibrado de la economía<sup>36</sup>.

### **3.6. La lógica del pago por los países desarrollados.**

En este caso los precios están en función de las probabilidades percibidas por el mercado de que la deuda se pague. Cambiar en las condiciones que posibilitan o dificultan el pago afectan

---

<sup>36</sup>CAMACHO, I., o.c., 536.

inmediatamente los precios de la deuda secundaria<sup>37</sup>.

Los financieros del FMI y del BM no actúan solamente en nombre propio sino en nombre de los países más ricos y de sus bancos. Las entidades financieras internacionales no son entidades abstractas. Actúan por mandato recibido de los bancos asociados y respaldados por los gobiernos de los países miembros. No hay mucha distancia entre los usos bancarios y las costumbres políticas de los países occidentales que se proclaman democráticos.

Una política que quiera ser democrática y respetuosa con los derechos del hombre en las relaciones internacionales tiene el deber de moralizar las prácticas de la economía. Los países del Norte y sus instituciones bancarias oficiales no están libres de responsabilidad en las deudas del tercer mundo. Es conocido como antes de la crisis del petróleo, diversos agentes recorrían el mundo para ofrecer abundantes créditos en condiciones halagüenas que después fueron revisadas al alza.

Quienes están más comprometidos como acreedores son las instituciones privadas (La Banca y las empresas transnacionales). Los bancos comerciales han facilitado enormes sumas de dinero aprovechando una coyuntura favorable y la garantía de los gobiernos destinatarios respecto a esos préstamos. Todos ellos son los que han actuado con una política clara de lucro. Por ello, debemos preguntarnos, con el documento de Justicia y Paz, si estas instituciones estarían dispuestas a "superar los criterios de rentabilidad y seguridad de los capitales prestados y asumir la parte de responsabilidad que les corresponde promoviendo el desarrollo solidario de todos los pueblos y contribuir a la paz internacional"<sup>38</sup>.

Otro grupo es el de las transnacionales que influyen en el movimiento del dinero dando poca atención a los intereses de los países pobres. Por fin, como hemos señalado más arriba, el FMI y el BM han tenido una actuación que suscita desconfianza en los países deudores: estas instituciones aparecen al lado de los países ricos<sup>39</sup>.

## 4. Juicio moral

Algunos afirman directamente que ha de haber una negativa a devolver la deuda basándose en que ha existido una injusticia abusiva de los poderosos respecto a los países pobres. Sería muy simple considerar que sólo hay víctimas entre los deudores y usureros entre los acreedores. Tampoco es buena postura resignarse ante la complejidad del funcionamiento del engranaje económico. Es preciso abordar el tema clarificándolo desde la ética y no sólo desde el derecho: es importante descubrir el papel de cada personaje de este drama y estudiar su responsabilidad.

### 4.1. Desde la ética racional

La Obligación de pagar las deudas contraídas pertenecen al campo de lo racional. Las deudas son el resultado de unas relaciones humanas que tienen como punto de referencia el

---

<sup>37</sup> SEBASTIÁN, L. de, *El problema de la deuda externa de América Latina*, en Razón y fe 219 (1989) 598.

<sup>38</sup> JUSTICIA Y PAZ, III, 3, 2.

<sup>39</sup> CAMACHO, I., o.c., 273 y 277.

intercambio de bienes como resultado del enriquecimiento personal y de la dimensión social del hombre.

El no cumplimiento de los contratos y la negación del pago de la deuda es una manera de zanjar el diálogo y el intercambio de bienes que siempre enriquece al hombre. Como contrapartida produciría el cierre de la entrada en futuros mercados de bienes en cuanto aparece la negación a unas relaciones económicas de convivencia.

\* Se puede decir que en muchos casos las condiciones que han favorecido el aumento de la deuda son ajenas al contrato mismo de intercambio de bienes. En este ámbito afirmamos que:

\* Coaccionar a los pobres al pago de la deuda por medio de medidas que les hagan agotar sus recursos normales de existencia es una acción inmoral.

\* Cuando esta en juego el derecho elemental a la vida y al desarrollo de millones de habitantes de los países pobres, los dirigentes políticos y económicos y los agentes financieros, económicos y políticos de dichos países tienen el deber de velar por la moralidad de las inversiones, es decir, asegurar que el destino prioritario de las inversiones sea la mejora de la vida de las poblaciones pobres.

\* Toda práctica usurera que consiste en el reembolso de los créditos sin preocuparse por saber si han generado suficientes beneficios económicos, debe quedar proscrita. Es igualmente usurero aquel préstamo cuyas cláusulas, plazos y tasas de interés asfixian al prestatario y no tengan en cuenta sus posibilidades reales de pago.

\* es justo que los créditos blandos a largo plazo o sin ningún interés sean reembolsado sin la economía de los países destinatarios ha generado un aumento de riqueza para el conjunto de la población. Los créditos de inversiones deberían servir ante todo para elevar el nivel de vida y no para financiar obras faraónicas o para satisfacer caprichos suntuarios

Para que el problema del desarrollo pueda resolverse a tra-vés de préstamos han de darse algunas condiciones. De lo contra-rio habría que acudir a la caridad. Con esta reflexión podemos presentar algunas actitudes prácticas para la solución de la deu-da. El pago de la deuda, como camino para solucionar el problema de la misma, ha de seguir a partir de estas tres nociones o condiciones propias de todo contrato:

1ª. La liquidez: la ausencia de divisas disponibles para regular los plazos inmediatos de la deuda puede conducir a una situación de impago con sus consecuencias respectivas.

2ª. La solvencia de un país depende de su capacidad de recuperarse a medio plazo de su débil economía; esto depende de sus recursos naturales disponibles, del potencial económico, voluntad de rigor y desgaste estructural con las posibilidades de explotación y de gestión.

3ª. La credibilidad reposa, a partir de estos elementos económicos y políticos, sobre la confianza que los dirigentes del país inspiran a nivel internacional: competencia y rigor éticos, transparencia de intenciones, actitud para el diálogo y la negociación junto con el sentido del bien común.

#### **4.2. Respuesta moral propiamente cristiana**

1). Desde la teología: en caso de extrema necesidad, se vislumbran dos caminos: el reparto de los bienes según la necesidad de cada uno y la caridad. "Es ciertamente justo el principio de que las deudas deben ser pagadas. No es lícito, en cambio, exigir o pretender su pago cuando éste vendría a imponer de hecho opciones políticas tales que llevaran al hambre y a la desesperación a poblaciones enteras. No se puede pretender que las deudas contraídas sean pagadas con sacrificios insostenibles. En estos casos es necesario -como por lo demás ya está ocurriendo en parte- encontrar modalidades de reducción, dilación o extinción de la deuda compatibles con el derecho fundamental de los pueblos a la subsistencia y al progreso"<sup>40</sup>.

La reducción de la deuda a los países pobres, auténtica y éticamente deudores, se debe a los dos caminos sentados anteriormente: el reparto de bienes y la caridad. Pero si su situación de miseria y de deuda no es culpable, es de justicia que la deuda sea pagada por quienes ganaron en la negociación. Como es lógico, la cuantía de reducción de la deuda en caso de extrema necesidad dependerá de la forma en que afecte esta necesidad a los derechos básicos de los pueblos implicados, pudiendo llegar incluso a la cancelación total de la misma. De todos modos otras ponencias tratarán directamente esta cuestión.

2). Desde la voz de la Iglesia. La voz de la Iglesia cobra un significado especial en este año del jubileo. Aunque será tratado en otras ponencias si es preciso recordar que el año bíblico jubilar era "un año de emancipación de todos los habitantes de la tierra necesitados de liberación"(TMA 12). Se recuperaba la posesión de la tierra; se liberaba a los esclavos, más aún, se quitaba el peso de toda forma de esclavitud; se perdonaban las deudas. El jubileo era un momento privilegiado de protección de los débiles, y quería restablecer la igualdad entre los hijos de Israel. Pero la cuestión de la remisión de las deudas estaba y está inserta en un contexto más amplio. Hoy, como en los tiempos bíblicos, el año jubilar está destinado a restablecer la justicia social y a hacer que cada persona sea capaz de asumir su propio papel con la dignidad que le corresponde<sup>41</sup>.

3) Desde actitudes cristianas. Este tema tiene cuerpo suficiente para ser objeto de otra conferencia. De todos modos, deduzco que aparecerá en otras intervenciones aunque no de forma sistémica. Por ello, me atrevo a enunciar algunas características cristianas.

\* Sentirse corresponsables. Estamos ante una cuestión que exige profundizar sobre la propia responsabilidad y en la que todos necesitamos una conversión: hacer una reflexión de conciencia para no proyectar sobre los otros la responsabilidad entera.

\* Transparencia y claridad en los compromisos contractuales. es necesario la verdad y la transparencia en la formalización de los contratos con el fin de que se pueda dar la igualdad y competencia en cada una de las partes. La verdad y la transparencia crea liberalidad y confianza, actitudes indispensables a todos los contratos (CPJP).

\* Renovar la confianza (3er principio de CPJP). Se trata de creer en la buena fe del otro para pasar a las relaciones de confianza a las de la solidaridad. Para ello, hay que eliminar todo tipo

---

<sup>40</sup> JUAN PABLO II, CA 35; SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Sum Theol.* II-II, q.31, a.3.

<sup>41</sup> Mons DIARMUID MARTIN, Secretario del Consejo Pontificio Justicia y paz, *Perspectiva moral de la resolución de la deuda internacional de los países pobres* (1999), en servicio de Prensa CONFER, septiembre 1999, 9.



de corrupción y de juegos especulativos.

\* obrar dando prioridad a los más pobres creando mejores condiciones de paz y de justicia según las perspectivas del bien común universal.

Además de pagar las deudas, los implicados tienen la obligación de salir de ella. Enumeramos algunas perspectivas para este fin que necesitarían un trabajo añadido<sup>42</sup>:

- \* Buen uso de las referencias bíblicas y eclesiales.
- \* Complejidad dinámica de las situaciones conduce a privilegiar las soluciones caso por caso.
- \* Opción preferencial por los pobres.
- \* Una ética condicionada
- \* Un reforzamiento de la ayuda pública al desarrollo
- \* El buen uso de los capitales privados de los países desarrollados
- \* Intentar la adaptación de las instituciones internacionales, económicas y financieras.

Estos caminos tendrían como punto de referencia el reforzamiento de la ayuda pública que podría seguir el siguiente itinerario: conciliar el salvamento del sistema financiero internacional, que se basa en concreto en unos cuantos grandes bancos, con las necesidades de desarrollo de los países deudores y sobre todo de las mayorías pobres<sup>43</sup>. Esta propuesta coincidiría con la de Carlos Andrés Pérez en febrero de 1989.

## 5. Algunas Conclusiones.

Como hemos ido viendo se deben distinguir diversas partes en la deuda: lo que no es exigible en modo alguno, lo que deben reembolsar las clases dirigentes responsables, lo que debe ser condonado parcialmente o debe ser devuelto bajo ciertas condiciones.

La cuestión es muy compleja. Las orientaciones de este trabajo, iluminadas por la moral de los derechos del hombre y la moral específica de la economía política, constituyen un pilar indispensable. El examen debería permitir elevar el nivel de exigencias morales de una economía financiera que sea verdaderamente humana y atenuar la ley de inmundicia de las prácticas en vigor<sup>44</sup>.

1ª. Restituir la Igualdad. En el ámbito de "Tertio Milenio Adveniente" (TMA 2) se plantea la dimensión práctica del jubileo con el deseo de proteger a los débiles restableciendo la igualdad entre todos los hombres. El año jubilar está destinado a restablecer la justicia social y hacer que

---

<sup>42</sup> CONFERENCIA EPISCOPAL FRANCESA, o.c., 11 ss.

<sup>43</sup> Cf. SEBASTIÁN, L., de, *El problema de la deuda externa de América Latina*, en Razón y fe 219 ((1989) 604.

<sup>44</sup> Las siguientes conclusiones están tomadas de D. Martín, Secretario del Consejo Pontificio Justicia y Paz, *Perspectiva moral de la resolución de la deuda internacional de los países pobres*, en CONFER Servicio de prensa, (Julio-Septiembre 1999) 9-13.

cada persona sea capaz de asumir su propio papel con la dignidad que le corresponde. Es esta una realización concreta a pesar de que algunos partidos políticos de inspiración cristiana hayan manifestado que la cuestión de la remisión de la deuda externa en el año 2000 ha sido rechazada por considerarla no realista incluso dañina y contraproducente.

2ª. Una nueva enseñanza ética y jurídica ante la devastadora pobreza."Sobre la base de la normativa jurídica, contenida en los preceptos jubilares se diseña poco a poco una cierta doctrina social. Esta doctrina indica el camino que se debe seguir para alcanzar nuestro horizonte, que es el de restituir la igualdad a todos los hijos de la tierra y restablecer relaciones de armonía y equidad en las relaciones humanas.

Hoy es preciso estudiar las causas del creciente aumento de las desigualdades: las que existen entre los países ricos y pobres y las del interior de cada país. Mirando el problema de la devastadora pobreza que golpea a millones de nuestros hermanos y hermanas, sobre todo en los países pobres, se ve la necesidad de proceder a elaborar una nueva doctrina, una nueva visión que deberá dar origen después a su correspondiente marco jurídico y a una normativa adecuada.

3ª. La persona humana, centro de la economía moderna. Cada vez es más evidente el hecho de que la persona humana es el recurso central de una economía moderna. Invertir en las personas, en las capacidades creativas e innovadoras, se ha convertido en un imperativo económico, además de social.

4ª. Simbiosis de crisis social y crisis económica. Hoy la distinción entre el factor económico y el social se ha hecho menos radical. Hoy una crisis económica se convierte rápidamente en una crisis social. Ordinariamente cuando se habla de crisis económica en las bolsas mundiales se olvida el coste social y humano de esa crisis: basta recordar la estimación del número de personas sumidas en la pobreza extrema a causa de este tipo de crisis.

5ª. Dimensión social de la deuda. Por tanto el problema de la deuda es una sola dimensión dentro de un contexto más amplio, que es el de la financiación de una política incisiva contra la pobreza y las desigualdades. Una lectura coherente de este contexto más amplio de este nuevo concepto integrado de desarrollo sostenible pide que definamos de nuevo el concepto de sostenibilidad de la deuda, de modo que se tome en consideración la dimensión social.

6ª. La solución desde:

\* Instituciones financieras internacional. La buena voluntad expresada con la iniciativa PPAE (HIPC:Países Pobres Altamente Endeudados) y la experiencia que se adquirirá con su aplicación puede servir para extender las iniciativas necesarias a todos los países en los que se reconoce que la deuda es sostenible, sobre todo en cuanto se refiere a la sostenibilidad social

\* Gobiernos de los países más fuertes del mundo(G7). El título de "las economías más poderosas del mundo", que estos países reivindicaban para sí, lleva consigo responsabilidades mayores en relación con las economías más débiles.

\* Los ciudadanos de los países ricos no han de rendirse ante políticas de aislamiento y

proteccionismo sino que se conviertan en fuente de promoción en toda sociedad del espíritu de solidaridad. Estos ciudadanos deberían después comprobar el apoyo que sus gobiernos ofrecen a los proyectos de la comunidad internacional para resolver el problema de la deuda.

\* Los países pobres. A sus gobiernos les compete la responsabilidad del futuro de sus poblaciones. Sobre ellos recae la responsabilidad de una gestión distinta de la economía y de la preocupación por los más débiles.

#### 7ª. Las razones

\* La interdependencia. Vivimos en un mundo caracterizado por la interdependencia. Se habla de la aldea global donde la economía va adquiriendo nueva arquitectura. En un mundo caracterizado por la interdependencia, nadie puede considerarse seguro cuando el vecino vive en la precariedad. Tenemos los medios para vencer la lucha contra la deuda. Es necesaria, por tanto, la participación de todos. "Todas las categorías sociales están llamadas a comprender mejor la complejidad de las situaciones y a cooperar en las opciones y en la realización de las políticas necesarias"<sup>45</sup>.

\* Centralidad de lo social y humano para lo económico. Las reformas no podrán ser concebidas exclusivamente en términos de macroeconomía. Puesto que tenemos una nueva visión de la centralidad de lo social y lo humano para el crecimiento económico ¿cómo podemos continuar pidiendo a los países más pobres que consideren menos importantes los gastos necesarios para una política social? ¿Cómo decir a los países pobres que el mantenimiento de una adecuada política social no forma parte hoy de una política que favorezca la sostenibilidad nacional?.

Angel Galindo García

---

<sup>45</sup>COMISIÓN PONTIFICIA "JUSTICIA Y PAZ", .c., I,5,p.186.

# ¿HAY QUE PAGAR LA DEUDA?

## Juicio moral desde los países subdesarrollados y desarrollados

Ángel Galindo García

### 1. Licitud y obligación de cumplir los contratos

- 1.1. El respeto y cumplimiento de los contratos.Planteamiento del problema.
- 1.2. Licitud de los contratos
- 1.3. Rebus sic stantibus (mientras las cosas permanezcan como estaban).
- 1.4. La libertad del tercer mundo para contraer obligaciones

### 2. El dinero de la deuda ¿factor, causa o medio de producción?

- 2.1. ¿El dinero produce hoy dinero?
- 2.2. Cumplimiento de lo acordado e intercambio de bienes.

### 3. Quién tiene que pagar

- 3.1. El pago de las deudas
- 3.2. ¿Prestar o regalar a los países pobres?
- 3.3. Los sufridores de los ajustes económicos
- 3.4. La lógica capitalista de los préstamos con interés
- 3.5. En qué sentido los países pobres son deudores
- 3.6. La lógica del pago por los países desarrollados

### 4. Juicio moral

- 4.1. Desde la ética racional.
- 4.2. Respuesta moral propiamente cristiana.

### 5. Conclusiones

"El problema de la Deuda Externa no es sólo eco-nómico, sino humano, porque causa un empobrecimiento siempre mayor y retarda el desarrollo de los más pobres. Nosotros nos interrogamos sobre su validez" (CELAM IV,1992).

### Bibliografía

AA.VV., Sobre la deuda exterior (a raíz del documento de la Comisión Pontificia "Iustitia et Pax") en *NOsdng* 41 (1987) 3.

ACOSTA,A., La deuda externa de América Latina: origen, evolución y alternativas de solución, en *Document. Social* 113 (1998) 31-60.

ASSMANN,H., Reflexão teológica sobre a dívida externa, en *REB* 48 (1988) 382-408.

ATIENZA AZCONA,J., La deuda externa y los pueblos del sur, en *Manos Unidas* (Madrid 1998).

BELDA,R.,Solidaridad ética y NOEI, en *Moralia* (1988) 57-64.

BIGNAMINI,S., Il debito estero dei paesi in via di sviluppo: problemi e proposte di soluzione, en *Agg Soc* 38 (1987) 787-802. Id., La crisi del debito estero: il caso brasile, en *AggSoc* 39 (1988) 379-388. Id., Il debito dei paesi in via di sviluppo. Fenomeno, cause, proposte di soluzione, en *RTMor* 20 (1988) 80, 57-75.

CAMACHO,I., La deuda exterior del Tercer mundo: aproximación ética a las soluciones, e *RFomSoc* 42 ((1987) 133-152. Id., La deuda exterior de los países pobres, en *Sal Terrae* 75 (1987) 529-542.

CATHOLIC INSTITUTE FOR INTERNATIONAL RELATIONS, Debito: la crisi continua, en *Reg* 37 ((1992) 248-256.

CENTRO NUEVO MODELO DE DESARROLLO, Norte-Sur: La fábrica de la pobreza, Ed. Popular (Madrid 1994).

CIDSE Y CARITAS INTERNACIONALES, La vida antes que la deuda,Bruselas-Roma (1998).

CLINE,W., International Debt Systemic Risk and Policy Response, en *Institute for International Economics*, (Washington 1984).

COMISIÓN PONTIFICIA "JUSTICIA Y PAZ", Al servicio de la comunidad humana; Una consideración ética de la deuda internacional, en *Ecclesia* 2305 (1987).

CRIE, Il debito estero: situazione e proposte alternative, en *Reg* 32 (1987) 509-514.

DEBT, Resource material, Ed Limme 1988. Reflexión ecuménica.

DELAMAIDE,D., El shock de la deuda, Ed.Planeta (1984).

DÍAZ DIONIS,G., La deuda externa de América Latina, en *Razón y Fe* 226 (1992) 201-211. Id., Deuda externa: la penalización de la irracionalidad, en *Razón y Fe* 219 (1989) 579-591.

DÍAZ SALAZAR,R., Redes de solidaridad internacional. Para derri-bar el muro Norte-Sur (Madrid 1996).

- DUARTE,R., Cuestionamiento bíblico a la deuda externa, en *EfMex* 5 (1987) 258-269.
- DUMAS,B., Il debito estero dei "Paesi poveri", en *AggSoc* 43 (1992) 639-648. Id., Dette des "pays pauvres", en *Et* 3788 (1993) 5-15. Id., La hiriente deuda de los países pobres, en *Razón y Fe* 277 (1993) 25-37.
- EDITORIAL, Visión teológica de la deuda externa, *CIAS* 39 (1990) 577-583.
- EDITORIAL, Una consideración ética de la deuda internacional, en *RfonSoc* 42 (19887) 7-11.
- FONSECA,A., Debito internazionale e principi etici. A proposito del documento della Pontificia Commissione "Iustitia et pax", *Civ. Cat.* 138 (1987) I, 444-456. Id., La crescita, l'aggiustamento e il debito internazionale. I Convegni del FMI e della Banca Mondiale a Berlino, en *Civiltà Cattolica* 139 (1988) IV, 559-570.
- FORO IGNACIO ELLACURIA, Solidaridad y cristianismo, La globalización y sus excluidos, Ed. Verbo Divino (Estella 1999).
- GÓMEZ SERRANO, P.J., La Deuda externa, en *Manos Unidas* (Madrid 1998).
- GONZALEZ-CARVAJAL SANTABÁRBARA,L., El año jubilar en una tierra solidaria, en *Iglesia Viva* 198 (1999)39-60.
- GOROSQUIETA REYES,J., La deuda externa hoy, en *Revista de Fomento Social* LIII (1998) 427-440.
- IGUÍÑIZ,J., Deuda externa, orden económico y responsabilidad moral, (1985).
- IRIARTE,G., La deuda externa es inmoral. La deuda externa como problema ético de proporciones universales, Ed. Paulinas (Bogotá 1991).
- JOBLIN,J., Ética, morale e debito internazionale, en *Civiltà Cattolica* 4 (1996) 558-567.
- KERBER,W., Schuldenkrise der Entwicklungsländer, en *StiZt* 206 (1988) 433-444.
- LAGE,F., La remisión de las deudas en la legislación del Antiguo Testamento, en *Moralia* (1993) 55-72.
- LAURENT,Ph., A che punto è l'indebitamento internazionale?, en *Civ. Cat.* 144 (1993) II, 428-442. Id., L'Aggiustamento del debito dei paesi più poveri, en *La Civ. Cat.* 4 ((1996) 367-371. Id., Ridurre il debito dei paesi più poveri, en *Civ. Cat.* 3 (1996) 500-507.
- MANZANARES,R., Deuda y financiación externas de los países emergentes en 1996, en *Ice* 2543 (1997) 11-25.
- MATTAI,G., Un'etica di sopravvivenza. Iustitia et pax e debito internazionale, en *Reg* 32 (1987) 90-92.
- MEJÍA,J., Ética y deuda internacional, en *La cuestión Social* 4 (1996) 306-315.

OLIVEROS BOADELLA, La deuda externa, en Vida Nueva 2126 (21.2.98) 23-30.

PEARSON,L.B., El desarrollo, empresa común. Informe de la Comisión de Desarrollo Internacional, Ed. Tecnos (Madrid 1969).

PMUD, El abismo de la desigualdad. Informe sobre desarrollo humano 1992 , en Cristianismo y Justicia, (Barcelona 1992).

RAFIDIN-RAKOTOLAHY, Ch., Effets de la dette du tiers monde, en Et 382 (1995) 159-166.

RAISER,K., Eliminación de la deuda externa, Ecclesia nº 2729 (25.3.1995) 436-437.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ,J.M., Deuda externa ¿Deuda eterna?, en Iglesia viva ((1999) 127-133.

RODRÍGUEZ GRACIA,A., Al servicio de la comunidad humana: una consideración ética de la deuda internacional, en Iglesia Viva 128 (1987) 207-214.

ROUILLE D'ORFEUIL,H., El tercer mundo. Claves de lectura, Ed Sal Terrae (Santander 1994).

SCHIPAM,S., Rischio usura, en Reg 40 (1995) 341-343.

SEBASTIAN, de L., La deuda externa de América Latina. Historia y juicio ético, en AA.VV., ¿Pagar o no pagar? Deuda del tercer mundo y ética cristiana, en Cristianismo y justicia (Barcelona 1987). El problema de la deuda externa de América Latina, en Razón y fe 219 (1989) 593 ss.

SEBASTIAN,de L. - GONZÁLEZ FAUS,I., Mundo rico, mundo pobre (Santander 1992).

TORRES,R., "Intermón compra al Gobierno la deuda externa de Mo-zambique", en Noticias Obreras 1228 (1998).

TOUSSAINT,E., Deuda externa en el tercer mundo: las finanzas contra los pueblos, Ed. Nueva Sociedad (Caracas 1998).

VALLE,del,C., La deuda externa en América Latina. Relaciones -Norte-Sur. Perspectiva ética, Ed. Verbo Divino (Estella 1992). Id., en Moralia 15 (1993) 143-172.

ZAÑARTU, M., La deuda externa y los pobres, en RFomSoc 45 (1990) 205-209. Id., La deuda externa y los pobres, en PerSoc 6 (1990) n.2-3, 111-116.

Revista "Cristianismo y justicia" 50, (12-1992), y 72 (9-1996).